EXPTE. D- 663 /21 - 22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la ley 10847, por la que se implementa en jurisdicción del Ministerio de Salud un programa de enseñanza de reanimación cardiorespiratoria intra y extra hospitalaria destinado a legos, para la prevención de la muerte cardíaca súbita.

Prof. Diego A. Rovella
Diputado
Juntos por el Cambio

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sabemos, hasta donde pudimos indagar, que existen iniciativas públicas y privadas - sindicatos, asociaciones deportivas, etc. - que a lo largo de estos años han emprendido la tarea de la enseñanza de técnicas de RCP o maniobras de reanimación, alentadas estas por diferentes sucesos y por la necesidad de avanzar en prácticas que podían prevenir muertes evitables.

Pero hemos notado que existe cierta inorganicidad en este aspecto, toda vez que lo que debiera ser materia de regulación estatal, la enseñanza de las técnicas apropiadas, los estándares que debieran tener tanto los cursos al respecto como el establecimiento de mecánicas que definan la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos y la consecuente capacitación y aprobación de los cursos por parte de quien participe, dependen más de la predisposición de los funcionarios de turno que de una política unívoca al respecto.

Desde el año 1989 existe la ley 10847 por la que se implementaba en jurisdicción del Ministerio de Salud un programa de enseñanza de reanimación cardiorespiratoria intra y extra hospitalaria destinado a legos, para la prevención de la muerte cardíaca súbita. Esta ley nunca fue reglamentada y los sucesivos gobiernos han plasmado en esta materia una suerte de espasmódica iniciativa contando, además, con similares acciones por otros actores.

La necesidad de reglamentar la ley 10847 deviene imprescindible, toda vez que esta reglamentación podrá establecer un programa, una política al respecto y un área responsable para sostener lo que se alcance en el tiempo, fuera de los pareceres de diferentes funcionarios y con una única visión y estrategia al respecto,que será para toda la provincia de Buenos Aires